

Período de referencia.

a. De la información.

Como norma general es la semana anterior (de lunes a domingo) a la fecha que se realiza la encuesta. Las respuestas al cuestionario irán por tanto, siempre expresadas en relación con esa semana. No obstante lo anterior hay preguntas con período de referencia especiales, entre las que pueden indicarse:

- búsqueda de empleo y gestiones realizadas para esto se refieren a las cuatro semanas anteriores a la entrevista.
- los ingresos por concepto de trabajo, jubilación, subsidios, arrendamientos, se refieren al mes calendario anterior al de la encuesta.
- los ingresos por concepto de utilidades, dividendos, intereses, se refieren a los últimos doce meses anteriores al de la encuesta.

b. De los resultados de la encuesta.

En el ámbito de grandes áreas geográficas (Montevideo e Interior urbano) es el trimestre móvil. Las entrevistas están repartidas uniformemente a lo largo de este período y los resultados se asume que representan al mes central del mismo.

Al nivel de departamento, para el interior del país es el año.